Martes veynte e nueue dias de enero anno del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill et quatroçientos et nueue annos. Este dia fizo conçejo ayuntado en la camara dela Corte segund que lo acostunbran [illegible] [illegible] fijo de Alfonso [illegible] mayordomo [illegible] alcalles de Murçia [illegible] Fernan [illegible] de Mendoça [illegible] de Iurados Tadal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] otros omes buenos [illegible] de ver [illegible] ordenan los [illegible] [illegible] dela [illegible] abdat [illegible] Iohan de [illegible] alcalle [illegible] en lugar de alcalle por Diego Gomez de [illegible] alcalles ordinarios dela dicha abdat [illegible] [illegible] alcalle [illegible] [illegible] en lugar de Iurado [illegible] [illegible] dela dicha çibdat

Que se faga mesta

Et en el dicho conçejo fue dicho e bien sabido de commo de antes aca [illegible] [illegible] ganados al estremo del regno de Valençia se acostunbro de fazer mesta dos vezes en el anno la vna ala entrada et la otra ala salida et por quanto en este anno es venida grand perdida de ganado al dicho regno por esta razon el dicho conçejo [illegible] omes buenos ordenaron et mandaron que sea fecha mesta el primero domingo de quaresma et pusieron por alcalle [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Martines de Vaena [illegible] omme bien pertenesçiente para ello al qual dieron todo poder conplido para que juzgue todo lo que fuere et pertenesçiere [illegible] [illegible] la dicha mesta et mestros segund fallare por ordenamientos et vsos antiguamente della dicha mesta

Que no se ponga vino

Et por quanto en el dicho conçejo fue dicho e bien sabido de commo esta ordenado antiguamente e algunos [illegible] algunos personas de [illegible] [illegible] ley [illegible] contrario que [illegible] no pongan vino en la abdat fasta el dia de Sant Iohan de [illegible] [illegible] algunos